Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017

**ASISTENTES:**
EXCMA. SRA. ALCALDESA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**
D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y Dª. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

# ORDEN DEL DÍA

## 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 1 de febrero de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

## 2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

**2.1) PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.-** Con el fin de cubrir las necesidades de personal requeridas para la correcta prestación de los servicios públicos de seguridad, con fecha 26 de enero de 2017 se ha presentado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana una propuesta para la cobertura por el sistema de movilidad por concurso de méritos; de 5 plazas de Policía Local, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **"Dejar sobre la mesa"** el presente asunto.

**2.2) COBERTURA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO CON FUNCIONARIOS INTERINOS DE SEIS PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-** Mediante escrito de 26 de enero de 2017, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios propone la cobertura con funcionarios interinos de 6 puestos de trabajo de Bombero-Conductor vacantes y dotadas en la plantilla de personal funcionario; por considerarlo una necesidad urgente e inaplazable.

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior con el fin de atender a la necesidad planteada, así como la documentación obrante el expediente incoado al efecto; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **"Dejar sobre la mesa"** el asunto.

**3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 4/2015.-**

**Expediente: R 4/2015**.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por Dª. Mª. José García Ramírez contra el Ayuntamiento de Toledo, por responsabilidad patrimonial por rotura de cristal de gafas, debido a impacto de caramelo de la Cabalgata de Reyes a su paso por la Avenida de la Reconquista (según manifiesta).-

**Asunto: Dar cuenta de Sentencia nº 18/2017 de 27 de enero, dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 1 de Toledo en el Procedimiento Abreviado nº 112/2016.-**

**En relación con el asunto de que se trata, la Jefatura de Servicio de Patrimonio informa lo siguiente:**

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 112/2016 que ha sido declarada firme, **desestima** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª María José García Ramírez contra la resolución de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo de 21 de enero de 2016 recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial R 4/2015, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 22 de octubre de 2015 desestimatorio de la reclamación formulada en relación con daños y perjuicios sufridos el día 5 de enero de 2015 con ocasión de la Cabalgata de Reyes Magos, a resultas del impacto recibido en sus gafas por un caramelo lanzado desde una de las carrozas.

Se hace constar en dicha Sentencia, entre otras consideraciones, lo siguiente:

En el presente caso, hay que entender que la Administración no considera acreditada la imprescindible relación de causalidad entre el daño denunciado y el funcionamiento normal/anormal del servicio público cuando afirma que "*dicho suceso no podía ser evitado por esta Administración"*, teniendo en cuenta que previamente se ha referido al hecho de haber sido lanzado el caramelo por un tercero. Tampoco se aprecia, examinadas las actuaciones, la existencia de tan fundamental elemento cuando, ni la propia recurrente acierta a precisar qué medidas pudo haber adoptado y no adoptó el Ayuntamiento para evitar que los caramelos lanzados alcanzaran a quienes acudieron a la Cabalgata que, por lo general, no sólo son conscientes de que los caramelos se lanzan y puedan impactarles, sino que de hecho quieren que se les lance; asumiendo el riesgo inherente.

Sólo cuando en la organización de este tipo de eventos se ha podido identificar algún fallo de organización o la ausencia de concretas medidas de seguridad imputables al Ayuntamiento, se ha apreciado la existencia de nexo causal.

En el presente caso las propias testigos aportadas por la actora han calificado el hecho: una como “mala suerte” y no intencionado, y otra como un “accidente“ imputable al lanzamiento de muchos caramelos por niños que iban en la carroza.

***Por lo expuesto el recurso procede ser desestimado y confirmar las resoluciones recurridas.***

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.**

**4º.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE ALTERACIÓN CATASTRAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE SE SUBSANACIÓN DE DISCREPANCIAS SOBRE PARCELAS PERTENECIENTES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR PP-2 “LA PERALEDA”.-**

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales al objeto de manifestar posibles discrepancias con el criterio de valoración reflejado en el “*Documento 01736151*” enviado por la Gerencia del Catastro de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“Dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

**5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (MAYOR SUMINISTROS 4/13).-**

**EMPRESA:** “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.L.”.
**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta económica de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Régimen Interior.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 1 de febrero de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 224.

**Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de: “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (Mayor Suministros 4/13), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Servicios jurídicos de defensa y representación en juicio de los intereses municipales y asesoramiento jurídico.
**UNIDAD GESTORA:** Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local.
**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 9 de noviembre de 2016.
**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 130.000.- € de principal, más 27.300.- € de IVA (157.300.- euros en total para los dos años de duración del contrato).
**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más; tres (3) años en total incluido el periodo de prórroga.
**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** B.O.P. de fecha 29 de noviembre de 2016.
**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 14 de diciembre de 2016.
**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).
**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:**
**Acta de apertura de documentación general:** 22 de diciembre de 2016.
**Actas de examen y aceptación de informe de valoración:** 12 y 16 de enero de 2017.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de ofertas económicas por la Junta de Contratación de 19 de enero de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 2 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos competentes, en fecha 31 de enero de 2017, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas económicas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

**CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN (SOBRES B Y C)**

| | SOBRE B | | | | SOBRE C | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO | | ASESORAMIENTO INFORMES JURÍDICOS I.2 MÁX. 10 | SUBTOTAL | MENOR PRECIO | MEDIOS PERSONALES | COSTAS | |
| **OFERTAS** | 1.1.1 MÁX. 23 | 1.1.2 MÁX.7 | | | II.1 MÁX.35 | II. 2 MÁX. 15 | II. 3 MÁX.10 | |
| 1. RASLA, S.A.P. (BUFETE BARRILERO & ASOCIADOS) | 11,212 | 1,750 | 7,350 | 20,312 | 35,000 | 15,000 | 10,000 | 80,312 |
| 2. NEXUM ABOGADOS, S.L.P. | 12,018 | 5,310 | 8,850 | 26,178 | 26,319 | 15,000 | 10,000 | 77,497 |
| 3. DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P. | 19,313 | 6,360 | 9,500 | 35,173 | 22,750 | 15,000 | 10,000 | 82,923 |
| 4. QUALITAS ABOGADOS, S.L. | 10,062 | 2,800 | 3,000 | 15,862 | EXCLUIDA | EXCLUIDA | EXCLUIDA | EXCLUIDA |

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

| Nº DE ORDEN | LICITADOR | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|
| **1** | DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P. | **82,923** |
| **2** | RASLA, S.A.P. (BUFETE BARRILERO & ASOCIADOS) | 80,312 |
| **3** | NEXUM ABOGADOS, S.L.P. | 77,497 |

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado ("DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.") propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma; cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.900.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **126,30.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**7º.- ALEGACIONES FORMULADAS SOBRE LOS PLIEGOS REGULADORES DEL PROCEDIMIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS.-**

En fecha 7 de los corrientes, el Sr. Secretario General de Gobierno emite informe cuyo objeto es el análisis del recurso referenciado en el epígrafe; con base en los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

**ÚNICO.- Por el recurrente se plantea:**

Impugnación del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del contrato referenciado basado en "*considerar que se debe ampliar la distancia del término municipal de Toledo, aumentando en consecuencia el límite de km. de distancia al mismo".*

Igualmente cuestiona el vallado y superficie del terreno exigido como depósito, e interesa la revisión del expediente.

En base a lo anterior, se procede al análisis del *"petitum"* formulado:

1.- **Impugnación del Pliego de Prescripciones Técnicas:**

En relación con esta cuestión, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el art. 40.2 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas sólo pueden ser impugnables en sí mismos cuando se trate de contratos calificados como sujetos a regulación armonizada (SARA); calificación jurídica que no concurre en este caso.

**2.- Análisis de la legitimación del recurrente:**

Sin perjuicio de lo argumentado en el punto anterior sobre la ausencia de objeto del recurso y sus efectos sobre el resto de las alegaciones contenidas en el mismo, y de cara a una fundamentación más completa de la inadmisión del recurso; resulta conveniente pronunciarse sobre la legitimación del recurrente para su interposición.

Visto que al día 2 de febrero de 2017 -plazo de presentación de las ofertas- el recurrente no ha presentado oferta alguna en el procedimiento referenciado. En estas circunstancias, y dado que no existe la acción pública en materia de contratación, la conclusión a la que debe llegarse en torno a esta cuestión es que el recurrente no reúne la condición de interesado conforme a lo previsto a estos efectos en el artículo 4 de la LPACAP y, en consecuencia, carece de legitimación activa. Para mayor abundamiento en el sustento de esta conclusión, baste con citar la **Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005,** en la que se interpreta el concepto de legitimación en materia contractual pública, señalando a tal efecto que: *"Tratándose de contratos administrativos, el interés legítimo viene determinado en general por la participación en la licitación (SS. 7-3-2001 citada por la de 4- 6-2001), por cuanto quienes quedan ajenos a la misma, en principio, no resultan afectados en sus derechos e intereses".* Constituye pacífica doctrina jurisprudencial que quienes no participan en un procedimiento de licitación carecen de interés legítimo para impugnarlo. Y es, por tanto, evidente que D. José Luis Díaz Ruiz, en representación de DESGUACES D.L.I., carece de interés en el

procedimiento de contratación que ahora impugna porque no ha participado en el mismo.

**3.- Análisis de las alegaciones formuladas.**

Sin perjuicio de lo antes manifestado, se procede al análisis de las alegaciones formuladas con el siguiente resultado:

El recurrente alega como argumento sustancial de su recurso la posibilidad de ampliar la distancia de ubicación del depósito fuera del término municipal de Toledo y cuestiona igualmente la necesidad de contar con una superficie vallada al menos de 10.000 $m^2$.; pronunciándose al respecto el Intendente Jefe de la Policía Local, que señala la necesidad de circunscribir la ubicación del depósito por razones de competencia y economía al término municipal de Toledo, e igualmente señala la necesidad de que el recinto donde se ubique el depósito cuente con las condiciones de vallado y superficie señaladas como obligacionales en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERO.-** El acto administrativo recurrido no es susceptible de recurso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo. 40.2 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El recurso no resulta interpuesto por persona legitimada conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no procediendo en consecuencia acceder a la revisión del expediente instada en la fase de tramitación en que se encuentra.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Inadmitir** el recurso de reposición planteado, en base a la argumentación jurídico-administrativa que antecede.

**8º.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

**En fecha 6 del mes en curso, el Sr. Secretario General de Gobierno informa con respecto al asunto que nos ocupa; en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Con fecha 29/12/2016 se interpuso por "ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A., **recurso especial** en materia de contratación sobre el asunto referenciado en el epígrafe, y en concreto contra los Pliegos reguladores del procedimiento.

**SEGUNDO.-** El órgano de contratación (la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo) con fecha 11/01/2017 adoptó el acuerdo de suspensión del procedimiento hasta conocer la resolución del Tribunal Central de Recursos contractuales.

**TERCERO.-** Con fecha 03/02/2017 se ha recibido la Resolución nº 115/2017 emitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el Recurso nº 1245/2017 C.A. de Castilla-La Mancha, en los siguientes términos: "***Inadmitir por extemporáneo*** *el recurso interpuesto por D. Emilio Jesús Arce Alonso, en representación de la entidad ACCIONA FACILITY SERVICES, S.L. contra los pliegos por los que se rige la licitación para la prestación del "Servicio de conserjería de los colegios públicos de educación infantil y primaria, así como la limpieza y mantenimiento de los colegios indicados y dependencias municipales",* convocado por el Ayuntamiento de Toledo.

En función de lo anterior, el Sr. Secretario General informante propone lo siguiente:

1. Toma de conocimiento de la Resolución del TACRC 0115/2017 sobre inadmisión por extemporáneo del recurso interpuesto por "ACCIONA FACILITY SERVICES, S.L."
2. En consecuencia, **levantar la suspensión** de la tramitación del expediente referenciado en el epígrafe y continuar con los trámites pertinentes.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 6 del mes de febrero en curso, se da por enterada de la propuesta que antecede.

**Sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO.-** Darse por enterada de la Resolución del TACRC 0115/2017 sobre inadmisión por extemporáneo del recurso interpuesto por "ACCIONA FACILITY SERVICES, S.L."

**SEGUNDO.- Levantar la suspensión** de la tramitación del expediente de que se trata y proseguir con los trámites correspondientes.

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**GARCÍA UREÑA, S.L." (Expte. 9/16)** para adaptar local para bar-restaurante en la Plaza Tendillas núm. 1 – Local 3, conforme al proyecto visado el 30 de diciembre de 2015, anexos fechados en abril de 2016 y el documento presentado en fecha 19 de enero de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La presente licencia no autoriza los elementos de cartelería sobrepuestos en la fachada del local (anuncios, menús, luminaria, etc…)**
- **Cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 14 de junio de 2016.**
- Una vez concluidas las obras deberá aportar la siguiente documentación:
    - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación.
    - Dictamen favorable de las instalaciones, visado por la Delegación de Industria.
    - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o declaración responsable presentada ante la Dirección Provincial de Sanidad dependiente de la JCCM.**
    - Certificado de aislamiento acústico del establecimiento respecto a piezas habitables de vivienda colindante, que justifique los niveles exigidos en el artículo 71 de la ORCA; sobre la base de lo establecido en el 72 de la misma Ordenanza.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**ACTIVIDADES HOSTELERAS ANJOVIC, S.L." (Expte. 75/16)** para readaptar local para bar-cafetería en la calle Argentina núm. 1, conforme al proyecto técnico visado el 13 de marzo de 2009, anexo visado el 18 de abril de 2016, segundo anexo visado el 1 de junio de 2016 y las documentaciones presentadas en fecha 3 de enero de 2017 y 10 de enero de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **No se autoriza el uso público de la planta sótano.**
- Una vez concluidas las obras deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o declaración responsable presentada ante la Dirección Provincial de Sanidad dependiente de la JCCM.**
  - **Programa de mantenimiento del sistema de filtros, así como contrato con empresa encargada del mantenimiento.**
  - **Certificación de aislamiento acústico, tanto a ruido aéreo como a ruido de impacto conseguido (mediante medición realizada "in situ"), que garantice niveles de 55 dBA a ruido aéreo con respecto a vivienda colindante y de 38 dBA a ruido de impacto (Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental – 2005).**
- **El Ayuntamiento otorgará licencia provisional por 6 meses (al tratarse de un establecimiento con salida de humos a fachada -medida excepcional recogida en el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de Contaminación Ambiental-), si el resultado de la visita de inspección fuera favorable; efectuándose, caso contrario, requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María del Carmen González Suárez (Expte. 217/16)** para demoler edificación en la Bajada del Barco núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 28 de julio de 2016 y la documentación presentada en fecha 26 de septiembre del mismo año; con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **El plazo de ejecución de las obras empezará a computarse desde el momento en que se produzca el desalojo efectivo del inmueble o, en su caso, cuando se proceda al desahucio administrativo del inquilino; conforme a lo dispuesto en el artº 68) del Reglamento de Disciplina Urbanística ya que la edificación ha sido declarada "*en ruina*" por Resolución de la Concejalía de Urbanismo de 3 de junio de 2016.**
- **Toda vez que la presente demolición afectará a pared medianera de inmueble colindante, deberán adoptarse las medidas necesarias, empleando aquellos tratamientos que se consideren necesarios para evitar humedades en el mismo.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a "**DISMODA COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, S.L." (Expte. 3/17)** para adaptar local para venta de accesorios y complementos de moda en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 155, conforme al proyecto técnico fechado en octubre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento "**COMUNICACIÓN PREVIA"** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**10º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CANALIZACIÓN (3).-**

10.1) En relación al expediente nº 225/12 abajo citado, incoado por **"TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A."** para realizar canalizaciones de red de telecomunicaciones en la Avenida de Europa; y visto el escrito presentado por la citada mercantil interesando la devolución del aval depositado (por importe de 30 euros) en concepto de fianza para garantizar la correcta reposición del firme, en cumplimiento de lo indicado en Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2012, de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente para proceder a su devolución; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los mismos; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil **"TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U."** el derecho a la devolución de aval por importe de **30,00.- euros,** depositado con motivo de las obras autorizadas por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de abril de 2012, para apertura y cierre de zanja para canalización telefónica en la Avda. Europa; toda vez que la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 225/12 – SAP 106 Obra Menor**).

**10.2)** En relación al expediente que más abajo se cita, incoado por **"TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A."** para realizar canalizaciones de red de telecomunicaciones en la Calle Sixto Ramón Parro; y visto el escrito presentado por la entidad mercantil "COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.", interesando la devolución del aval depositado por importe de 750 euros en concepto de fianza para garantizar la correcta reposición del firme; en cumplimiento de lo indicado en Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2013, de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente para proceder a su devolución; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los mismos; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil **"COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A."** el derecho a la devolución de aval por importe de **750,00.- euros,** depositado con motivo de las obras autorizadas por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2013, para apertura y cierre de zanja para canalización telefónica en la Calle Sixto Ramón Parro; toda vez que la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 551/13 – SAP 185 – Obra Menor**).

**10.3)** En relación al expediente incoado por **"CABLEUROPA, S.A.U. - ONO"** para realizar canalizaciones de red de telecomunicaciones en la Calle Jarama – Calle Guadarrama, y visto el escrito presentado por la entidad mercantil "CABLEUROPA, S.A." interesando la devolución del aval depositado por importe de 390 euros en concepto de fianza para garantizar la correcta reposición del firme; en cumplimiento de lo indicado en Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2014, de otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras y Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente para proceder a su devolución; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los mismos; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil **"CABLEUROPA, S.A."** el derecho a la devolución de aval por importe de **390,00.- euros,** depositado con motivo de las obras autorizadas por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2014, para apertura y cierre de zanja para canalización telefónica en las Calle Río Jarma y Río Guadarrama; toda vez que la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 721/14 – SAP 312 – Obra Menor**).

## 11º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de "**DIVINA MARTINA SHOES, S.L."**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Calle Méjico nº 7**; y examinada la documentación aportada, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en que hace constar lo siguiente:

- Se solicita la reutilización de la marquesina existente en el frente del local para la rotulación de la nueva identificación comercial.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia a "**DIVINA MARTINA SHOES, S.L."** para la **instalación de rótulo** en la **Calle Méjico nº 7,** conforme a documentación presentada en 18 de enero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

**12º.- APROBACIÓN PROYECTO ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE TOLEDO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-**

El Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Urbanismo ha fijado entre sus objetivos la adopción de las medidas necesarias para proteger el paisaje y el entorno urbano de la ciudad, evitando la profusión y la acumulación de elementos de publicidad que lo distorsionan y reforzar de este modo los valores que hicieron posible la declaración de Toledo como ciudad Patrimonio de la Humanidad.

Al objeto de contribuir a alcanzar estos objetivos, se ha redactado un nuevo texto de Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la citada declaración, que vendrá a sustituir a la anterior normativa (aprobada en sesión plenaria celebrada el día 21 de mayo de 2009).

Considerando lo señalado en informe emitido por la Jefatura de la Sección de Licencias Urbanísticas respecto del procedimiento a seguir para la aprobación del citado texto normativo, y en aplicación de lo previsto en los artículos 98.1) y 101) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y artº 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proyecto de ordenanza de que se trata; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza de Reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito territorial establecido en la declaración de la ciudad como Patrimonio de la Humanidad.

2º.- Remitir el expediente a la Secretaría General de Pleno para su posterior tramitación y apertura del plazo de diez días para la presentación de enmiendas por parte de los Grupos Políticos.

**13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-**

**13.1) EXPEDIENTE: SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (Mayor Servicios 5/14).**
**EMPRESA:** ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA.
**IMPORTE:** 2.578,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 9 noviembre de 2016 relativo a la liquidación del contrato.
3. Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de enero de 2017.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 2.578,00 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 153).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 32/16 solicitada por la empresa "ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA", por importe de 2.578,00.- euros; relativa al expediente de contratación de "SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO" (Mayor Servicios 5/14).-**

**13.2) EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE INTERSECCIÓN DE LA CALLE RÍO FRESNEDOSO CON LA CALLE RÍO BULLAQUE (MAYOR OBRAS 27/10).-**
**EMPRESA:** "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS".
**IMPORTE:** 9.243,46.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acta de Recepción de 29 de noviembre de 2011.

3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de enero de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2016 sobre Liquidación del Contrato.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de enero de 2017.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 9.243,46 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 124).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 21/16 solicitada por la empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS", por importe de 9.243,46.- euros; relativa al expediente de contratación de "Ejecución de obras comprendidas en el proyecto de intersección de la calle Río Fresnedoso con la calle Río Bullaque" (Mayor Obras 27/10).**

## 14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CALERA (MAYOR OBRAS 28/10).-

**EMPRESA:** "SERANCO".
**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de enero de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 123).

**Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de: "OBRAS DE REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA CALERA" (Mayor Obras 28/10), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**15º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL RECAREDO" (MAYOR SERVICIOS 02/15).-**

**EMPRESA:** YOLANDA RALERO DEL PRADO.
**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de enero de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 125).

**Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de: "APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DE ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL RECAREDO" (Mayor Servicios 02/15), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**16º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS CON MOTIVO DE INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA VÍA PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE "LAS MIGAS" LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, acordó autorizar la celebración del evento denominado "Las Migas" en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del mes de diciembre de 2016; con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego específico de criterios, el cual fue aprobado en la misma resolución.

Entre las condiciones exigidas, se establecía la necesidad de mantener las condiciones de limpieza óptima de la vía pública tras los eventos, para ello se fijó una fianza de 200 € para afrontar una hipotética ejecución subsidiaria; la cual se devolvería previo informe favorable de la empresa concesionaria del servicio de limpieza.

Con fecha 30 de enero de 2017 se recibe en la Adjuntía de Medio Ambiente informe de VALORIZA, SERVICIOS AMBIENTALES en el que se manifiesta que todas las barras cumplieron con el compromiso de limpieza en sus respectivas zonas de influencia y responsabilidad.

En consecuencia, la Unidad Gestora de Medio Ambiente formula propuesta económica por importe total de 10.400 euros, en orden a la devolución de las fianzas de que se trata. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 222.

Sobre la base de los argumentos anteriores, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la **devolución de la fianza** de 200 € depositada por cada entidad o persona autorizada a la disposición de barras en vía pública con motivo de la celebración del evento de "Las Migas" el pasado mes de diciembre, las cuales se relacionan en documento anexo.

**17º.- AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A CREACIÓN DE UN PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE TURISMO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

Conocida la documentación que integra el expediente objeto del presente apartado del Orden del Día, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **"Dejar sobre la mesa"** el asunto de que se trata.

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**18º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.
**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.
**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.
**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 16.000 €/AÑO (IVA incluido).
**TIPO DE LICITACION:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
**PLAZO DE DURACIÓN:** CUATRO (4) AÑOS.
**PLAZO DE ENTREGA:** Dos (2) meses desde la firma del contrato.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.

- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de diciembre de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 250.

**Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración de contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, relativo a suministro de un vehículo municipal por medio de arrendamiento con mantenimiento y sin opción a compra.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe 16.000 euros anuales (IVA incluido), según cuadro de plurianualidad obrante en el expediente.

**19º.- AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA) RELATIVO A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS".-**

**UNIDAD GESTORA:** PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO.
**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO (SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA).
**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA Y PLURIANUAL.
**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA): 4.591.809,91 €.
**PLAZO DE EJECUCION:** Cuatro (4) años, con posibilidad de 2 prórrogas adicionales de un (1) año cada una o fracción de las mensualidades que sean necesarias; seis años (6) en total incluidas las prórrogas.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente remitida por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo del contrato en que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- Propuesta económica formulada por los Servicios Centrales del Patronato Deportivo Municipal, solicitando autorización de la Junta de Gobierno para la celebración del presente contrato.
- Fiscalización conforme de la Intervención General bajo el nº 215.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.e) del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Organismos Autónomos; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de ***"Prestación de los servicios de limpieza y gestión de instalaciones deportivas"****;* mediante procedimiento procedimiento abierto y tramitación ordinaria (sujeto a regulación armonizada).

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 4.591.809,91.- €, según el siguiente desglose y régimen de anualidades:

| AÑO | MESES | IMPORTE TOTAL (21% IVA incluido) |
|---|---|---|
| 2017 | 6 (junio/nov.2017) | 618.301,38.- Euros (27.188,46.-horas) |
| 2018 | 12 (dic.2017/nov.2018) | 1.147.952,48.- Euros (50.478,71.-horas) |
| 2019 | 12 (dic.2018/nov.2019) | 1.147.952,48.- Euros (50.478,71.-horas) |
| 2020 | 12 (dic.2019/nov.2020) | 1.147.952,48.- Euros (50.478,71.-horas) |
| 2021 | 6 (dic.2020/may.2021) | 529.651,10.- Euros (23.290,24.-horas) |
| **TOTAL** | **48** | **4.591.809,91.- Euros (201.914,83.-horas)** |

## 20º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA PARA BOMBEROS".-

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 30 de diciembre de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

En fecha 26 de enero del año en curso se trata el presente asunto (previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes) bajo el punto 3 Bis. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de Bomberos formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del contrato a favor de la empresa "ITURRI, S.A.", por importe de 265.595.- euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 194.

De conformidad con la propuesta formulada por el citado Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- ✓ Adjudicar el contrato relativo a **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA RURAL PESADA PARA BOMBEROS"**, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a**: ITURRI, S.A.
- **Precio de Adjudicación**:
  - Importe neto: 219.500.- euros.
  - IVA (21%): 46.095.- euros.
  - Importe total: 265.595.- euros.
- **Plazo de Entrega:** El plazo máximo de entrega será de siete (7) meses a contar a partir de la firma del contrato.
- **Condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador: servicio postventa y dotación complementaria: cámara térmica y navegador GPS.
- **Mejoras presentadas:**
  - Cinco (5) años (2 años de mejora) de ampliación de la garantía del vehículo.
  - Veinticinco (25) años (20 años de mejora) de ampliación de la garantía de la cisterna.
  - Ocho (8) años (3 años de mejora) de ampliación de la garantía de la bomba.

## 21º.- TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚMERO 8.-

Escrito presentado por Dª María del Carmen Moraleda Palmero por el que solicita la transmisión de la licencia municipal de autotaxi número 8 de la que es titular, a favor de D. Florentino Vela Rodriguez.

Queda constatado, en virtud de la documentación que obra en el expediente, que el transmitente y el futuro adquirente de la licencia referida reúnen los requisitos previstos en el artículo 11.d) del Reglamento del Servicio de Autotaxi de Toledo (B.O.P. nº 232 de fecha 09/10/2009); en concreto:

- ➢ Dª María del Carmen Moraleda Palmero, deja acreditado que ha sido titular de la licencia municipal de autotaxi nº 8 por un período superior a cinco años y no figura como deudora de la Hacienda Municipal.
- ➢ D. Florentino Vela Rodríguez ha ejercido la profesión de conductor asalariado con permiso municipal de conductor de autotaxis por un período superior a un año, conforme acredita con Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Queda acreditado, así mismo, haber satisfecho las tasas por derechos de subrogación de la licencia y revisión del vehículo afecto a la licencia.

La transmisión de las licencias de autotaxi por actos intervivos está sujeta al derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento,

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero**.- **No ejercitar** el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Toledo en la presente transmisión.

**Segundo**.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de autotaxi nº 8 de Dª María Del Carmen Moraleda Palmero a favor de D. Florentino Vela Rodríguez, por importe de 150.000 euros; quedando adscrito el vehículo marca "Citroën C Eliseé", matrícula 4123-HVY, a dicha licencia.

**Tercero.-** Indicar al transmitente de la licencia que no podrá obtener nueva licencia en el plazo de diez años por ninguna de las formas previstas en el Reglamento del Servicio de Autotaxi, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos previstos en el artículo 12 de la citada disposición reglamentaria.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

### 22º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO PARA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATO PRIVADO RELATIVO A CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA DAVID BISBAL.-

**Documentación que integra el expediente:**

- Propuesta de gasto en fase "A" formulada por la Oficina de la Vicealcaldía, para realización y ejecución de un concierto con el artista David Bisbal a desarrollar el 21 de julio del año en curso, con motivo de la conmemoración del "XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"; cuyo importe estimativo es de 21.400 euros.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 228.

**A la vista de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Aprobar un gasto por importe neto de 21.400 euros al objeto indicado, y cuyo desglose de gastos de producción es el siguiente:

| | |
|---|---|
| CACHÉ ARTISTA, GRUPO MUSICAL Y REPRESENTANTE | 123.420 € |
| PRODUCCIÓN CONCIERTO (PLAN DE SEGURIDAD, PORTEROS, ENTRADAS, SEGURIDAD, ETC.) | 45.980 € |
| SEGURO SUSPENSIÓN CONCIERTO POR LLUVIA | 2.000 € |

**23º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA DAVID BISBAL; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO "CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura y Festejos.
**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.
**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.
**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA) 123.420.- € (102.000.-€ de principal y 21.420.- € de IVA).
**PLAZO DE EJECUCION:** Día 21 de julio de 2017.
**Tercero predeterminado por razones artísticas:** "UNIVERSAL MUSIC SPAIN, S.L."

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Propuesta justificativa de la contratación que se propone.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documento acreditativo de tercero predeterminado por razones artísticas, suscrito entre D. David Bisbal Ferre y UNIVERSAL MUSIC SPAIN, de fecha 16/11/2016.
- Informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de enero de 2017.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 229).

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado de realización de un concierto a cargo del artista David Bisbal, en la Plaza de Toros de Toledo el día 21 de julio de 2017, con motivo de la celebración del XXX Aniversario de la declaración de Toledo "CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"; mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 123.420.- € (IVA incluido).

**24º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 5 DE ENERO DE 2017 (MAYOR SERVICIOS 19/16).-**

**EMPRESA:** "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.".
**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Propuesta de Liquidación del Contrato (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Festejos.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 1 de febrero de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 225.

**Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de: "ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE 5 DE ENERO DE 2017" (Mayor Servicios 19/16), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**25º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

**26º.- MOCIONES E INFORMES.-**

**MOCIÓN SOBRE DESARROLLO DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DENOMINADA *"LA PRIMERA MEDIDA CONTRA INCENDIOS ESTÁ EN TUS MANOS"*.-** La Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana propone el desarrollo de una campaña de sensibilización, cuyo fin es trasladar a la población conocimientos de autoprotección que permitan a los ciudadanos identificar y valorar los posibles riesgos que deban afrontar en caso de incendio en su entorno. Con este objetivo, se han organizado unos cursos a cargo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento, denominados: ***"PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL HOGAR" y "PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO"; y que se incluirán en un calendario de actuaciones para este año 2017.*** Como primer paso, se contempla la oferta de estas charlas o cursillos a las asociaciones de la ciudad.

Asimismo, la Concejalía de Seguridad Ciudadana promoverá para 2018 una partida presupuestaria para la instalación de detectores de incendios en aquellos hogares que lo soliciten y que cumplan los requisitos de la correspondiente convocatoria.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda prestar su aprobación a la presente propuesta.

**27º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

**28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**